

RESOLUCIÓN 197E/2025, de 30 de abril, de la la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se autoriza un gasto para el desarrollo de el proyecto “Pobreza y exclusión social: Tejemos RED para trabajar la INCLUSION” en el año 2025 por parte de la entidad Elkarri Laguntza/Apoyo Mutuo.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>Código Expediente: 0011-3979-2025-000000</b>
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías Tfno.:848426900 Fax: 948240108 Dirección: c/ González Tablas nº 7 Correo-Electrónico: sincluss@navarra.es

Durante los últimos años se ha producido un significativo aumento del número de personas que se han visto afectadas directamente por la situación socio-económica que sobrevino a la crisis de 2008. Las situaciones de precariedad y exclusión social afectan especialmente a determinados colectivos sociales, que a su vez han sido impactados notablemente por la pandemia del COVID-19 afectando a ámbitos fundamentales como el acceso a la formación, las viviendas precarias y su impacto sobre la salud mental de las personas, las dificultades para acceder y mantener los empleos ya de por sí precarios y poco especializados, generando todo ello graves consecuencias en las vidas cotidianas de las personas.

Uno de los colectivos más vulnerables en este contexto descrito es el de familias en alta precariedad y jóvenes migrantes no acompañados, muchos de ellos en situación de irregularidad administrativa, que adolecen de un espacio habitacional seguro desde el que poder emprender itinerarios de inclusión social, siendo preciso el acompañamiento personalizado para poder llevar a cabo estos procesos.

La Asociación Elkarri Laguntza-Apoyo Mutuo, tiene como objetivo principal trabajar en la defensa de la inclusión e igualdad social y promover el voluntariado entre la propia gente afectada, que en muchas ocasiones no cuenta con red social o familiar donde apoyarse y todo ello a través de diferentes proyectos de acogida, reparto de alimentos, viviendas de emergencia, ropero y banco de muebles usados, apoyos en la búsqueda de empleo, etc.

Para ello, en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Foral de Navarra para 2025 se ha habilitado una partida presupuestaria nominativa denominada (E) Convenio con Apoyo Mutuo - Elkarri Laguntza. Reparto de alimentos de abrigo e higiene para personas en calle”.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece el régimen jurídico general aplicable a éstas cuando sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, pudiendo conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto, respectivamente, la oportunidad e interés público del convenio de referencia, así como la legalidad de su contenido y con el visto bueno de la Intervención Delegada.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por y el

Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del departamento de derechos sociales, economía social y empleo.

**RESUELVO:**

1º.- Autorizar un gasto de 30.000,00 euros con cargo a la Partida presupuestaria 901003-91600-4819-231512 "(E) Convenio con Apoyo Mutuo Elkarri Laguntza: reparto alimentos y material de abrigo e higiene para personas en calle" del presupuesto de gastos para el año 2025.

2º.- Notificar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos.

Pamplona, a 30 de abril de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
Inés Jiménez Muro